Don Felipe Por la gracia de Dios Rey de Castilla de
Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem, de Portugal
de Navarra, de Granada. de Toledo. de Valencia, de Galizia
de Mallorcas. de Sevilla, de Cerdeña de Cordova, de Corcega de
Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de
las Islas Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme de el
Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Austria, Duque
de Borbon, de Flandes. Tirol Conde de Vizcaya, y de Molina
= Por quanto = Por quanto por parte del Venerable Prior y
Conuento, Vicario y Religiosos. de la Casa de Sancta Maria de la Victoria de
del Orden, de Sancto Augustin. extramuros. de la Villa de Sevilla, y
otros Conuentos de la Orden, Seculares della Mandaron hazer Vna Vicaria
eclesiastica, Presentando para ella Testimonios de Mandatos,
y Poderes. Generales. Especiales. del Rey mi Señor y poder para
poder y pueda pertenecerme Como administrador Perpetuo de la Orden
de la Jurisdicion Visitar Este Castillo general de la misma Orden que
agora es la Enfermeria de Madrid. y Pertenece a Su Real Patronazgo
de Mil Trescientos, y Cincuenta y Vno. Se resolvio a primero de Agosto
deste Año, Con mi Consejo, Consultado, y Tenga Provision en cuya
Conformidad, Erixo, y Instituyo Vicaria Contribulo de Toledo y Estrema y Leones
Arzobispado de las Villas. y Lugares. de Vizcaya, Alaua, Villa Nueua
de Valle, Vlea, Ricote, Segui, Ayo. Riego, Oroz. Torres Villas y Lugares
del valle de Ricote, que Nos estuuieren agregadas. a la Vicaria de
Este. Y de Veas, y Lorca, y Anexo al Beneficio curado de la dicha Villa
de Alcantarilla, Para que siempre Ande Vnida Esta Vicaria Con el dicho
Arzobispado de Toledo, Para Conocer en Primera Instancia de todas las
Causas de Visitas, de Ordinario, y Otras Causas Civiles y Criminales
de Conciliacion de las Partes. y Otras partes. y Letras del Sr. Juan marino.
de Alborado, Religioso del dicho Orden. que al presente Exerza el dicho Oficio
Sus meritos, y Seruicios mi Voluntad. Es que agora, y de aqui adelante
sea Vicario del dicho Villa, y pueda Nombrar, y Nombre Jueces y Ministros
Ministros y Oficiales En mi Nombre y de la misma Orden En Todas las dichas Villas
y Lugares. del Territorio del dicha Vicaria La Jurisdicion Espiritual y Eccle
siastica della Conociendo de todos Pleitos. Negocios y Causas pendientes
y que adelante se mouieren Tocantes y pertenecientes. a la Jurisdicion Espiri
tual, Civiles, criminales. Mixtas. Matrimoniales y Demas que Pertenezcan
En primera Instancia, o por Comision general o Especial, y para que Lleue
das, y Leydas. las partes Citaciones y determinos por sentencia, o sentencias
Interlocutorias, Definitiuas. Ejecutorias, y los mandamientos, y autos